



Matrimonio o registro de pareja de hecho.

15 días



Accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización, parientes de hasta segundo grado, cónyuge, pareja de hecho o convivientes.

5 días



Fallecimiento cónyuge, pareja de hecho o familiares hasta segundo grado.

2 días (ampliable a 4 si se precisa desplazamiento).



Fuerza mayor por motivos familiares urgentes.

4 días (puede disfrutarse por horas).



Permiso climático. Por recomendaciones, limitaciones o prohibiciones al desplazamiento establecidas por las autoridades competentes, o situación de riesgo grave e inminente, incluidas las derivadas de una catástrofe o fenómeno meteorológico adverso.

4 días



Donación en vivo de órganos o tejidos para su posterior trasplante.

Tiempo indispensable para la realización de los actos preparatorios de la donación de órganos o tejidos siempre que deban tener lugar dentro de la jornada de trabajo.



Mudanza del domicilio habitual.

1 día



Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal/ ejercicio del sufragio activo.

Tiempo indispensable.



Las personas trabajadoras que tengan la consideración de víctima de violencia de género o de terrorismo, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral.

Adaptación de su jornada laboral con reducción de jornada y salario, aumento de teletrabajo, flexibilidad horaria...

Acude a tu sede de USO más cercana si necesitas más información o tienes alguna duda.





Permiso por nacimiento y adopción.

19 semanas en el caso de familias biparentales.

32 semanas en el caso de familias monoparentales.

Para el cuidado del lactante hasta que este cumpla nueve meses. en los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, [art. 45.1.d) del ET] :



- **Una hora diaria de ausencia del trabajo (o su división en 2 fracciones).***
- **Reducir media hora la jornada laboral.**
- **Acumular jornadas completas.**

*La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto, adopción o acogimiento múltiples.

Este permiso puede sustituirse por una reducción de jornada en los términos establecidos en el art. 37.4 del ET.



Nacimientos de hija o hijo prematuros o que, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto.

Podrán ausentarse 1 hora del trabajo.*

*En paralelo tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de 2 horas, con la disminución proporcional del salario.

Para el disfrute de este permiso, se estará a lo previsto en el art. 37.7 del ET.



Para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación en casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción.

Tiempo indispensable.



Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.

Tiempo indispensable.



Para cuidado directo algún menor de doce años o una persona a su cargo con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida.

Reducción de la jornada de trabajo diaria, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad.*

*La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia y de la reducción de jornada,, corresponderán a la persona trabajadora, dentro de su jornada ordinaria.

**Acude a tu sede de USO más cercana si necesitas
más información o tienes alguna duda.**





Permiso retribuido para formación profesional.

Hasta 20 horas anuales retribuidas para formación relacionada con la actividad de la empresa.

Características:

- Antigüedad mínima de 1 año en la empresa.
- Formación vinculada al puesto o sector.
- Puede acumularse hasta por 3 años si hay acuerdo.



Permiso no retribuido para exámenes oficiales o reconocidos.

Tiempo indispensable.

Características:

- No es retribuido (salvo mejora en convenio colectivo).
- Debe justificarse la asistencia al examen.



Adaptación de jornada para estudios.

Derecho a solicitar adaptación de jornada (turnos u horarios) para cursar estudios.

Características:

- No implica reducción salarial, salvo que se reduzcan horas de trabajo.
- Debe justificarse la asistencia a los estudios.



Preferencia elección de turno.

Se tiene preferencia de cara a elegir turno de trabajo cuando se están cursando estudios para la obtención de un título académico o profesional.

Características:

- Se debe justificar con la matrícula de un centro oficial.



Permiso individual de formación (PIF).

Hasta 200 horas por año para cursar formación oficialmente reconocida.

Características:

- Retribuido.
- Solicitud formal a la empresa y aprobación por FUNDAE/SEPE.

Acude a tu sede de USO más cercana si necesitas más información o tienes alguna duda.

